

PLAN HIDROLÓGICO y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

2015 - 2021

Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental

- Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco -

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Anexo III. Resumen no técnico

Septiembre de 2015



COMPROMISO CON LAS PERSONAS

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Índice

1	Introducción	2
2	Antecedentes	3
3	Resumen de los Planes	5
4	Objetivos ambientales estratégicos, principios y criterios de sostenibilidad	7
5	Relación con otros planes y programas	11
6	Diagnóstico ambiental del ámbito territorial de aplicación	14
6.1	Diagnóstico del estado de las masas de agua de la DH Cantábrico Oriental	14
6.1.1	Masas de agua superficiales	14
6.1.2	Masas de agua subterránea	16
6.2	Áreas y elementos ambientalmente relevantes	16
6.2.1	Espacios naturales protegidos o catalogados por su interés de conservación	16
6.2.2	Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico	18
6.2.3	Hábitats y especies de interés	20
6.3	Problemas ambientales existentes que sean relevantes	22
7	Resumen del proceso de selección de alternativas	24
8	Análisis de los potenciales efectos ambientales y su posible prevención y reducción	27
8.1	Potenciales efectos ambientales derivados de los objetivos medioambientales	27
8.2	Potenciales efectos ambientales derivados de la Normativa del Plan Hidrológico	28
8.3	Potenciales Efectos ambientales derivados del Programa de Medidas y su prevención y corrección	30
8.3.1	Potenciales efectos del Programa de Medidas sobre el cumplimiento de los objetivos medioambientales	31
8.3.2	Potenciales efectos ambientales de las medidas de gestión del riesgo de inundación y su prevención y/o corrección	32
8.3.3	Potenciales efectos ambientales de las medidas para reducir la contaminación de origen urbano	35
8.3.4	Potenciales efectos ambientales de las medidas de abastecimiento urbano y a la población dispersa	35
8.3.5	Medidas protectoras correctoras y compensatorias de carácter general	36
9	Evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000	37
10	Unidades Ambientales Homogéneas	38
11	Programas de supervisión de los planes	40
11.1	Seguimiento del Plan Hidrológico	40
11.2	Seguimiento del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	40
11.3	Seguimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica	40
12	Informe de viabilidad económica	42

Índice de figuras

Figura 1.	Ámbito territorial de la DH del Cantábrico Oriental.	5
Figura 2.	Objetivos medioambientales	6
Figura 3.	Espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el Registro de Zonas Protegidas del ámbito de la DH Cantábrico Oriental.	12
Figura 4.	Estado total de las masas de agua superficial. Situación de referencia 2013.	14
Figura 5.	Diagnóstico del estado total de las masas de agua subterránea. Situación de referencia 2013.	16
Figura 6.	Espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el Registro de Zonas Protegidas del ámbito de la DH Cantábrico Oriental.	17
Figura 7.	Zonas Húmedas en la Demarcación del Cantábrico Oriental.	19
Figura 8.	Reservas naturales fluviales en la Demarcación del Cantábrico Oriental	19
Figura 9.	Zonas de Interés Medio Ambiental y Natural en la Demarcación del Cantábrico Oriental	19
Figura 10.	Hábitats de interés comunitario ligados al agua en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.	20
Figura 11.	Mapa de Condicionantes ambientales en la Unidad Hidrológica del Oka (1 de 2)	21
Figura 12.	Condicionantes ambientales en la Unidad Hidrológica del Oka (2 de 2)	22
Figura 13.	Ámbitos de actuación estudiados (izda.), posible solución y aspectos ambientales en el ARPSI de Mungia (dcha).	26
Figura 14.	Síntesis de objetivos medioambientales para las masas de agua superficiales del PH 2009-2015	31
Figura 15.	Síntesis de objetivos medioambientales para las masas de agua superficiales en el escenario 2013.	31

Índice de tablas

Tabla 1	Número de masas de agua y porcentaje según grado de cumplimiento de objetivos medioambientales en las situaciones de referencia 2008 y 2013, junto con los objetivos medioambientales planteados a 2015 y 2021 en el ámbito de Cuencas Internas del País Vasco.	15
Tabla 2	Listado de espacios correspondientes a la Red Natura 2000 en el ámbito de Cuencas Internas del País Vasco.	18
Tabla 3	Principales problemas actuales y previsibles de la Demarcación identificados en el Esquema de Temas Importantes del Segundo Ciclo de Planificación Hidrológica: 2015–2021.	23
Tabla 4	Principales efectos ambientales previstos de acuerdo a los objetivos ambientales definidos para cada tipo de masa de agua.	27
Tabla 5	Resumen de los principales efectos ambientales positivos derivados de la Normativa del PH de la Demarcación Hidrográfica Cantábrico Oriental (en verde: efectos positivos; no se detectan efectos negativos).	29
Tabla 6	Medidas relacionadas con la gestión de las Zonas Inundables y sus objetivos generales.	34
Tabla 7	Indicadores de seguimiento propuestos por la Evaluación Ambiental Estratégica.	41

RESUMEN NO TÉCNICO

Se redacta este Anexo con la finalidad de presentar en un texto breve y con un lenguaje accesible al público en general, un resumen de los principales contenidos del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) del ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (DH Cantábrico Oriental) para el periodo 2015-2021.

El contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental se estructura en 12 apartados, acompañados de 3 Anexos, que pretenden recoger todos los aspectos tratados en los citados planes, centrando su contenido en los efectos ambientales que podrían derivarse de su aplicación. En estos apartados se recoge la información que se detalla a continuación.

1 INTRODUCCIÓN

En el apartado de la introducción se recoge el marco normativo de aplicación para la planificación hidrológica en el ámbito de la Demarcación, incluyendo en este concepto todos los elementos que constituyen la gestión integrada del agua en una cuenca hidrológica, es decir, los relativos a la gestión de la calidad del agua y de los ecosistemas que de ella dependen, y también los relacionados con la gestión de los riesgos de inundación y la satisfacción de las demandas. En el apartado se destaca la necesidad de coordinación de los dos planes, de forma que se asegure la compatibilización de todos sus objetivos; para ello se ha procurado imbricar plenamente el desarrollo y la tramitación de los mismos. De esta forma, el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica se realizará de manera conjunta. También coincidirán en los trámites de Participación, Consulta e Información Pública y en el análisis de las alegaciones y/o aportaciones, al igual que en los pasos sucesivos por los diferentes órganos que deben dar la conformidad a dichos documentos. Desde un punto de vista documental, la parte sustantiva del Plan de Gestión de Riesgo se incluye en los documentos que integran el Plan Hidrológico (Memoria, Programa de Medidas, Normativa). Por otra parte, el Plan de Gestión de Riesgo completo constituye un anexo específico del Plan Hidrológico.

2 ANTECEDENTES

En este apartado se describe de manera sucinta los principales hitos del proceso de evaluación ambiental llevado a cabo para el anterior ciclo de planificación hidrológica (2009 – 2015) y se explican los antecedentes de la evaluación ambiental de este segundo ciclo (2015 – 2021). En particular, destaca la decisión de evaluar conjuntamente los dos planes citados anteriormente teniendo en cuenta que el segundo ciclo del Plan Hidrológico y el primer ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, se refieren al mismo periodo de tiempo (ciclo 2015- 2021), tienen el mismo ámbito geográfico de aplicación y un gran número de objetivos y medidas coincidentes.

El procedimiento reglado de evaluación ambiental para el ciclo de planificación 2015-2021 se inició con el envío, por parte de la Agencia Vasca del Agua, del Documento Inicial de la Evaluación Ambiental Estratégica de los citados Planes del ámbito de las Cuencas Internas de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, al órgano ambiental.

El órgano ambiental sometió dicho documento a consulta pública y, a partir de las observaciones recibidas, con fecha 23 de junio de 2014 emitió un Documento de Referencia que determina el alcance que ha de tener el Informe de Sostenibilidad Ambiental. El ISA ha tenido en cuenta los aspectos requeridos en el citado documento:

- El PH y el Plan de Gestión del Riesgo de inundación consideran los objetivos ambientales estratégicos y los principios y criterios de sostenibilidad (Ver apartado 4).
- El ISA recoge las áreas ambientalmente relevantes del ámbito territorial del PH (Ver apartado 6.2 y Anexo I) y aborda el análisis de la capacidad de acogida del territorio objeto de planificación para los usos y actuaciones previstos en el PH que, a pesar de responder a los objetivos de la planificación señalados, pueden tener efectos adversos sobre los valores ambientales del territorio objeto de planificación (ver apartado 10). A partir de ese análisis se definen los ámbitos que tienen una mayor o menor aptitud para albergar aquellas actuaciones del PH que tienen una incidencia territorial concreta (actuaciones estructurales relacionadas con la satisfacción de demandas, aquellas destinadas a evitar la contaminación del agua y las dirigidas a la gestión del riesgo de zonas inundables). Así se establecen los criterios ambientales de exclusión y de promoción de espacios, con un grado de concreción proporcionado al grado de especificación de las actuaciones propuestas por el plan, pretendiendo una gestión responsable de los recursos naturales y, concretamente, atender a los siguientes objetivos:
 - Preservación de los valores naturalísticos y culturales relevantes, estableciendo criterios de protección.
 - Prevención de nuevos riesgos ambientales o su agravamiento.
 - Puesta en valor de ámbitos poco relevantes, desde el punto de vista naturalístico, cultural o del riesgo ambiental que deben promoverse para acoger actuaciones estructurales ligadas con la planificación hidrológica y la gestión del riesgo en zonas inundables, reforzando la apuesta por alternativas de desarrollo de plan viables y con menos efectos adversos para el medio ambiente.
 - Minimización de los efectos negativos sobre los valores ambientales adecuando el dimensionamiento de las infraestructuras y aplicando las mejoras técnicas disponibles.

Sobre la base de los criterios ambientales establecidos para la ubicación de las infraestructuras ligadas a la gestión del agua y tras la revisión de la normativa de los algunos de los instrumentos de ordenación del territorio vigentes en la CAPV (Directrices de Ordenación del Territorio, Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral, Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas, Plan Territorial Sectorial Agroforestal y Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los márgenes de Ríos y Arroyos) se determinan dos unidades ambientales:

- Ámbitos en los que la ubicación de determinadas infraestructuras ligadas al agua no deben ubicarse.
- Ámbitos en los que la localización de determinadas infraestructuras está sujeta al cumplimiento de condiciones.

Además, se relacionan las actuaciones estructurales propuestas por el Programa de Medidas con horizonte 2021 para cuencas internas con ambas unidades ambientales.

También se analizan las disposiciones en materia de ordenación de usos y actividades de la Normativa del Plan Hidrológico y las regulaciones existentes en materia de ordenación de usos y actividades en la red fluvial y estuarina de los espacios que forman parte de la Red Natura 2000. Estas regulaciones también constituyen condicionantes a la ubicación de las infraestructuras ligadas al agua, pero no tienen una expresión territorial definida en un instrumento de ordenación.

Respecto a los indicadores de seguimiento, se ha ampliado la lista de los propuestos en el ciclo anterior con ocho nuevos, cuatro de ellos relacionados con el Registro de Zonas Protegidas y otros cuatro que, tal como requiere el documento de referencia, se incluyen para valorar el grado en el que se cumple el objetivo estratégico de reducción de la artificialización del suelo.

3 RESUMEN DE LOS PLANES

Este apartado hace referencia, en primer lugar, a los tres ámbitos de planificación hidrológica existentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco: la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, que comprende tanto las cuencas intra como intercomunitarias, la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y la Demarcación Hidrográfica del Ebro¹. El ámbito territorial objeto del Informe de Sostenibilidad Ambiental es el de las Cuencas Internas del País Vasco (incluidas en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental) cuya competencia en la gestión recae en la propia Comunidad Autónoma a través de la Agencia Vasca del Agua.



Figura 1. Ámbito territorial de la DH del Cantábrico Oriental.

Una vez definido el ámbito territorial objeto de planificación, este apartado se centra en describir los objetivos generales de los dos planes que integran la planificación hidrológica en el ciclo 2015 – 2021, poniendo de manifiesto la oportunidad de una integración efectiva de los mismos, dado que persiguen una serie de objetivos que se complementan mutuamente. Todo ello, además, con la necesaria integración en la planificación hidrológica de los instrumentos de gestión aprobados para la Red Natura 2000, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.1 y 6 de la DMA. Esta integración de los planes de gestión de la Red Natura 2000 en la planificación hidrológica constituye una de las principales novedades con respecto al ciclo anterior.

El PH y el PGRI persiguen una serie de objetivos que se complementan mutuamente. El Plan Hidrológico es el más amplio en este aspecto, puesto que se centra en la consecución de objetivos de carácter medioambiental y de los relacionados con la satisfacción de las demandas y la racionalidad del uso del agua, pero también en paliar los efectos de las sequías y las inundaciones. Sin embargo, este último aspecto tiene un desarrollo más profundo en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), desarrollando de forma más amplia los objetivos del Plan Hidrológico.

¹ Se entiende por demarcación hidrográfica la zona terrestre y marina compuesta por una o varias cuencas hidrográficas vecinas y las aguas de transición, subterráneas y costeras asociadas a dichas cuencas.

Los objetivos ambientales de la planificación hidrológica se ilustran en la siguiente figura:



Figura 2. Objetivos medioambientales

En lo que respecta al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, el objetivo último es doble:

- Conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente, mediante la mejora de conocimiento del problema y la adopción de políticas de ocupación del suelo compatibles con la inundabilidad.
- Reducir dicho riesgo a través de distintos programas de actuación, centrados inicialmente en las zonas identificadas como Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). Estos programas deben tener en cuenta los tres principios básicos de la gestión del riesgo de inundación: solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa, y respeto al medioambiente en los que se enmarcan las cuatro diferentes tipologías de medidas: prevención, protección, preparación y recuperación/evaluación.

Por último, el apartado 3 incluye una descripción del alcance y contenido de cada uno de los planes mencionados.

4 OBJETIVOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Los objetivos generales del Plan Hidrológico son la consecución de los objetivos de carácter medioambiental y de aquellos relacionados con la satisfacción de las demandas, y la racionalidad del uso del agua y con paliar los efectos de las sequías y de las inundaciones.

La planificación hidrológica es la herramienta de referencia para la consecución de los objetivos ambientales estratégicos en materia de aguas, dando respuesta a los criterios ambientales de carácter estratégico y compromisos a largo plazo (2007-2020) adoptados en la CAPV en materia de desarrollo sostenible. Estos compromisos son los recogidos en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (EAVDS), diseñada en coherencia con la “Estrategia Europea para Desarrollo Sostenible” y con la Ley 3/1998, *General de protección del medio ambiente del País Vasco*. La consecución de estos compromisos se lleva a cabo a través de sucesivos Programas Marco Ambientales (PMA): I. PMA (2002-2006), II. PMA (2007-2010), III. PMA (2011-2014) y IV. PMA (2016-2020).

La regulación de usos del suelo en zonas inundables del PH resulta un instrumento altamente eficaz para el cumplimiento del objetivo de frenar la urbanización de suelos con riesgos naturales (inundabilidad, erosión, carga de acuíferos), al permitir únicamente el relleno u ocupación con elementos obstructivos dentro de la zona de flujo preferente (zona que concentra la mayor capacidad hidráulica del curso fluvial) en parcelas insertas en tramas urbanas consolidadas y siempre y cuando no se incremente la inundabilidad del entorno. En los cursos de agua situados en ámbitos rurales, la estrategia de ordenación territorial establecida por la Normativa del PH se dirige sustancialmente hacia la conservación naturalística y ecológica de los mismos y la consiguiente preservación morfológica de sus márgenes inundables, priorizando por supuesto la liberación de la zona de flujo preferente y tratando de proteger, en su caso, las posibles implantaciones urbanísticas aisladas existentes en el resto de las márgenes inundables, así como evitando las nuevas ocupaciones y/o alteraciones urbanísticas del conjunto de los cauces y sus llanuras de inundación.

En relación con el objetivo de mantener y aumentar la superficie forestal por los beneficios que de la misma se derivan para la depuración del aire, el régimen hidrológico y el control de la erosión, el Programa de Medidas del PH incluye medidas para la restauración y mejora del bosque de ribera, medidas para la conservación y mantenimiento de cauces y riberas y otras actuaciones de carácter no estructural. Por otro lado, la Normativa del PH contiene regulaciones destinadas a la protección del DPH y del DPMT (Capítulo 7) que contribuirán favorablemente a este objetivo.

Con respecto a fomentar la reutilización del agua en la industria, la Normativa del PH recoge un artículo específico sobre la reutilización de aguas residuales depuradas (art. 64). Además, la Normativa recomienda la elaboración por las autoridades competentes en la gestión de los servicios del agua de planes de gestión de la demanda que contribuyan a una gestión integral, racional y sostenible del agua (art. 68). Se propone el fomento del uso de tecnologías ahorradoras de agua como una de las directrices para la elaboración de dichos planes.

En relación con los objetivos específicos de fomentar y dar prioridad a la reutilización de suelos

antropizados en vez de artificializar los suelos naturales o no urbanizados y de contribuir al reciclado territorial y a la renovación de espacios urbanos, industriales e infraestructuras como alternativa a la ocupación de nuevos suelo, el informe de sostenibilidad ambiental aborda el análisis de la capacidad de acogida del territorio objeto de planificación para los usos y actuaciones previstos en el PH que, a pesar de responder a los objetivos de la planificación señalados, pueden tener efectos adversos sobre los valores ambientales del territorio objeto de planificación. A partir de ese análisis se definen los ámbitos que tienen una mayor o menor aptitud para albergar aquellas actuaciones del Programa de Medidas del PH que tienen una incidencia territorial concreta, es decir, actuaciones estructurales relacionadas con la satisfacción de demandas, aquellas destinadas a evitar la contaminación del agua y las dirigidas a la gestión del riesgo de zonas inundables (ver apartado 10).

El PH, en su conjunto, se orienta hacia el objetivo fundamental de mantener o alcanzar el buen estado de las masas de agua, contribuyendo de esta forma al objetivo específico marcado por la EAVDS de reducir sensiblemente las amenazas a fin de mantener los procesos ecológicos esenciales y la potencialidad evolutiva de los ecosistemas. Sus dos herramientas principales, la Normativa y el Programa de Medidas, contienen numerosas disposiciones dirigidas a mantener los procesos ecológicos esenciales y la potencialidad evolutiva de los ecosistemas ligados al agua. En cuanto a los hábitats y especies con mayor interés de conservación y que dependen del agua, la Normativa del PH centra la integración de los objetivos de la RN2000 en la planificación hidrológica, con sus artículos 9 y 49. El artículo 9 alude a sus instrumentos de protección, ordenación y gestión.

Con respecto al objetivo de potenciar los ecosistemas naturales y semi-naturales y los ecosistemas y especies singulares, el Programa de Medidas del PH incluye medidas para conducir al buen estado de conservación los hábitats y especies que están recogidas en los decretos autonómicos que aprueban los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 y que guardan relación con la planificación hidrológica.

El Registro de Zonas Protegidas incluye aquellas zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria así como de otras normativas. La regulación normativa de este RZP contribuye a la efectiva protección de estos espacios (artículos 49, 51, 52 y 53).

Por otra parte, muchas de las regulaciones incluidas en la Normativa del PH constituyen, en sí mismas, medidas para asegurar la protección y mejora ambiental. Tal es el caso de las determinaciones relacionadas con el régimen de caudales ecológicos, la autorización de vertidos y la regulación de usos del suelo en zonas inundables, que persiguen avanzar en la consecución del buen estado de las masas de agua superficiales, incluyendo en este concepto el “no deterioro” de sus parámetros hidromorfológicos y de sus ecosistemas asociados y, a la par, atenuar las posibles consecuencias de las inundaciones.

Con respecto al objetivo de reducir el impacto ambiental en la construcción de la obra civil y edificación en todo su ciclo de vida, los retiros en materia de inundabilidad que establece la Normativa del PH suponen una medida efectiva para prevenir el impacto ambiental, preservando de determinadas actividades zonas de alto valor ambiental (DPH y DPMT y sus zonas de protección, así como las zonas de flujo preferente).

Por otra parte, el artículo 49 de la Normativa del PH establece que en la tramitación de concesiones y autorizaciones ubicadas dentro de las zonas protegidas de protección de hábitat o especies, definidas en el apéndice 8.8 de la Normativa, que no deban ser sometidas a evaluación de impacto ambiental ordinaria, se deberá solicitar al órgano competente en la materia su pronunciamiento sobre la posible afección al lugar y sobre la necesidad de realizar la adecuada evaluación de las repercusiones de la actividad solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el artículo 7.2. b) de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Dentro del objetivo general de restaurar los ecosistemas y las especies en su entorno natural, así como los paisajes, la EAVDS diferencia los siguientes objetivos específicos:

- Potenciar la recuperación de los ecosistemas, especies de flora y fauna y paisajes amenazados.
- Planificar actuaciones de restauración y conservación de los ecosistemas en estado favorable de conservación.
- Promover la protección de los recursos paisajísticos del territorio potenciando en particular la conservación de los paisajes singulares y aquellos de alto componente de calidad y naturalidad.
- Preservar y restaurar los corredores ecológicos de interconexión entre hábitats.

El PH se orienta, con carácter general, hacia los citados objetivos al diseñarse con el fin de mantener o alcanzar el buen estado de las masas de agua, fundamento de la preservación y recuperación de los ecosistemas y especies que dependen del agua. Tanto la Normativa como el Programa de Medidas concretan medidas destinadas a estos objetivos. Así por ejemplo, la Normativa contiene disposiciones destinadas a prevenir afecciones sobre las zonas protegidas (Capítulo 7. Sección 3), sobre los regímenes de caudales ecológicos (Capítulo 3) estableciendo caudales ambientales que contribuirán al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y a preservar la conectividad ecológica fluvial, u otras destinadas a la protección del DPH y DPMT (Capítulos 6 y 7), con los efectos de proteger y potenciar la recuperación de los ecosistemas ribereños, clave para la preservación de la conectividad ecológica del territorio.

El Programa de Medidas contiene líneas de actuación que contribuirán a estos objetivos, por ejemplo todas las relacionadas con el saneamiento y depuración de las aguas residuales, o las relacionadas con las afecciones al medio hídrico por alteraciones hidromorfológicas, así como las relacionadas con las alteraciones de la biodiversidad, integrando aquellas medidas que están recogidas en los decretos autonómicos que aprueban los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 y que guardan relación con la planificación hidrológica.

En relación con el objetivo de establecer una línea de actuación hacia la protección del dominio público y la restauración de los ecosistemas fluviales y zonas húmedas asociadas el PH es un instrumento clave para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición y costeras, las aguas subterráneas, así como para las zonas protegidas. Entre sus objetivos destacan, además de la protección y mejora del medio acuático, la prevención del deterioro adicional y la protección y mejora de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres dependientes del agua. Todo el PH se orienta hacia esos objetivos,

incluyendo medidas dirigidas a su consecución, tanto de contenido normativo (Normativa del PH) como actuaciones concretas (Programa de Medidas), tal como se ha detallado anteriormente.

Con respecto al objetivo de gestionar de manera integral y sostenible las áreas costeras – litorales, apuntar que el PH es la herramienta de referencia para la gestión de las masas de agua costeras y la protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre y su servidumbre de protección, conteniendo regulaciones destinadas a este objetivo, así por ejemplo, el artículo 45 de la Normativa del PH establece normas para el otorgamiento de autorizaciones en la zona de servidumbre del Dominio Público Marítimo-Terrestre que tienen como objeto la protección del litoral y la prevención de deterioro de los ecosistemas estuarinos y costeros.

Con respecto al objetivo de prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua, tal como se ha comentado anteriormente, el PH constituye el instrumento de planificación y gestión de referencia para alcanzar los objetivos estratégicos en materia de aguas que se enuncian en la DMA, que no son otros que prevenir todo deterioro adicional y proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos (Art. 1). El contenido del PH se orienta hacia esos objetivos, y tanto la Normativa como el Programa de Medidas contienen las medidas y regulaciones destinadas a ello.

En relación con el objetivo de promover la lucha contra especies invasoras y actuar sobre los factores ambientales que facilitan su carácter invasor, el Programa de Medidas del PH incluye actuaciones de seguimiento y erradicación de especies invasoras.

5 RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

El Plan Hidrológico debe tener en cuenta, en su elaboración, la existencia de otros planes y programas que inciden también en el ámbito objeto de planificación hidrológica, especialmente los que se consideren jerárquicamente superiores. Para ello en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se identifican, en primer lugar, las directrices, criterios y determinaciones que provienen de esos planes y pueden estar relacionados con aspectos de la planificación hidrológica. Después, se analiza la forma en la que el Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación tienen en cuenta esos aspectos procedentes de otros planes y programas.

El análisis incluye los principales instrumentos de ordenación territorial existentes en el ámbito de la CAPV y, en su caso, en el de las Cuencas Internas. Así el análisis se extiende a Programas y Planes como: Las Directrices de Ordenación Territorial (incluyendo la modificación actualmente en tramitación), los Planes Territoriales Parciales que recaen en el ámbito de las Cuencas Internas, los Planes Territoriales Sectoriales (PTS) que ordenan aspectos relacionados con la planificación hidrológica, tales como el PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV, el PTS de Zonas Húmedas, el PTS de Protección y Ordenación del Litoral, el PTS Agroforestal y otros planes de menor incidencia o relación con la planificación hidrológica como el PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales y el PTS de Puertos. La conclusión general que se deriva de este análisis es que no existen discrepancias entre las disposiciones contenidas en los dos planes objeto de este informe y los planes y programas señalados.

Un epígrafe importante de este Apartado es el que se refiere a la integración en la planificación hidrológica de las disposiciones contenidas en los decretos de designación de los espacios de la Red Natura 2000 existentes en el ámbito de las Cuencas Internas y que forman parte del Registro de Zonas Protegidas (RZP) del Plan Hidrológico. Para estos espacios, la DMA establece que *“los Estados miembros habrán de lograr el cumplimiento de todas las normas y objetivos”* especificadas en el acto legislativo comunitario en virtud del cual haya sido establecida cada una de las zonas protegidas (art. 4.1c). En la actualidad, y en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, muchos de estos espacios cuentan ya con instrumentos de gestión aprobados, es decir, cuentan con objetivos y medidas de protección, y es previsible que en el horizonte del segundo ciclo de planificación hidrológica, todos estos espacios cuenten con dicho instrumento.



Figura 3. Espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el Registro de Zonas Protegidas del ámbito de la DH Cantábrico Oriental.

Por otro lado y en relación con la naturaleza de las medidas que figuran en los citados planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000, hay que señalar que éstas pueden ser tanto de carácter normativo como actuaciones concretas que responden, en todo caso, a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats y de las especies de interés comunitario presentes en esos lugares.

Por tanto, y en relación con la protección de hábitats y especies asociadas a zonas protegidas, durante este ciclo de planificación se aborda la tarea de incorporar a la planificación hidrológica las normas y objetivos de conservación de los hábitats y especies asociadas a zonas protegidas, es decir, de los espacios que conforman la Red Natura 2000.

En las masas de agua presentes en estos espacios es obligatorio no solo el cumplimiento de los objetivos ambientales generales de la DMA de alcanzar el buen estado ecológico (que para estas masas no deben, como norma general, quedar sometidos a prórroga o a objetivos menos rigurosos), sino también el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en los planes de gestión elaborados y aprobados específicamente para cada una de esas zonas protegidas, siendo el objetivo último el de mantener o alcanzar el estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario que motivaron la designación del espacio como integrante de la Red Natura 2000.

El ISA analiza la manera en la que el PH incorpora esos objetivos a la planificación hidrológica, que es básicamente a través de sus documentos más importantes: la Normativa y el Programa de Medidas. En el primer caso, La Normativa del PH hace referencia a la Red Natura 2000 en el *artículo 8. Registro de Zonas Protegidas*, que incluye no solo la Red Natura 2000 sino también otras zonas que pueden ser importantes para la protección de especies amenazadas cuyo ciclo vital depende directamente del agua. Se trata de especies que cuentan con planes de gestión en los que se definen sus áreas de especial interés. También el artículo 9, que trata sobre los objetivos medioambientales del Plan y el Capítulo 3, relativo al régimen de caudales ecológicos recogen disposiciones relativas a estas zonas protegidas, al igual que la Sección 3. Zonas Protegidas, del Capítulo 7 de la Normativa, que en sus artículos 49, 52 y 53 contienen regulaciones específicas para la protección de estos espacios. Así por ejemplo, el artículo 49,

referido a las zonas de la Red Natura 2000, incorpora o extiende a todas las concesiones y autorizaciones que puedan afectar a estos espacios, el régimen preventivo que establecen tanto la propia *Directiva Hábitat* como la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad*.

Por su parte, el Programa de Medidas del PH recoge todas las actuaciones que figuran en los decretos autonómicos que aprueban los instrumentos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y que guardan relación con la planificación hidrológica. Para su incorporación al Programa de Medidas, se seleccionan, en primer lugar, todas las medidas que pueden tener relación con los diferentes programas y líneas de actuación del Programa de Medidas del Plan Hidrológico. Posteriormente, se clasifican e incorporan al capítulo correspondiente del Programa de Medidas. De acuerdo con la naturaleza, estas medidas pueden integrarse en las siguientes líneas de actuación del PH:

- Implantación de nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración.
- Medidas para la consecución de los regímenes de caudales ecológicos.
- Medidas para la restauración y mejora de las aguas superficiales.
- Eliminación o adecuación ambiental de azudes.
- Medidas de erradicación de especies invasoras.
- Redes de control y seguimiento del medio hídrico.

De acuerdo con el análisis realizado, el ISA concluye que tanto la planificación hidrológica como la planificación de la gestión de los espacios de la Red Natura 2000 vinculados al medio acuático en la DH Cantábrico Oriental son congruentes y compatibles. Tanto la Normativa del PH como su Programa de Medidas mantienen disposiciones y actuaciones coincidentes en gran medida con las medidas recogidas en los planes de gestión de los mencionados espacios de la Red Natura 2000.

Por último, el Apartado 5 identifica otros planes con incidencia en el ámbito de la planificación hidrológica, poniendo de manifiesto qué contenidos del PH dan respuesta a esos planes, fundamentalmente a través de la Normativa y el Programa de Medidas del PH.

6 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

El diagnóstico del territorio objeto de planificación consta de varios apartados en los que se recoge la siguiente información:

6.1 Diagnóstico del estado de las masas de agua de la DH Cantábrico Oriental

Uno de los objetivos fundamentales de la planificación hidrológica es el de alcanzar el buen estado de las masas de agua en cada demarcación hidrográfica. El ISA recoge una síntesis de la situación ambiental de las masas de agua en el ámbito de la DH Cantábrico Oriental de acuerdo con los datos del PH. Los resultados se reflejan en las figuras y tablas que se incluyen a continuación.

6.1.1 Masas de agua superficiales

El estado total de una masa de agua superficial queda determinado por el peor valor del estado ecológico o de su estado químico. Cuando el estado ecológico sea bueno o muy bueno y el estado químico sea bueno, el estado de la masa de agua superficial se evalúa como “bueno”. En cualquier otra combinación de estados ecológico y químico el estado de la masa de agua superficial se evalúa como “peor que bueno”. La consecución del buen estado en las masas de agua superficial requiere, por tanto, alcanzar un buen estado ecológico y un buen estado químico.

En la siguiente figura se representa el estado total de las masas de agua superficiales, naturales y muy modificadas, para la situación de referencia 2013.

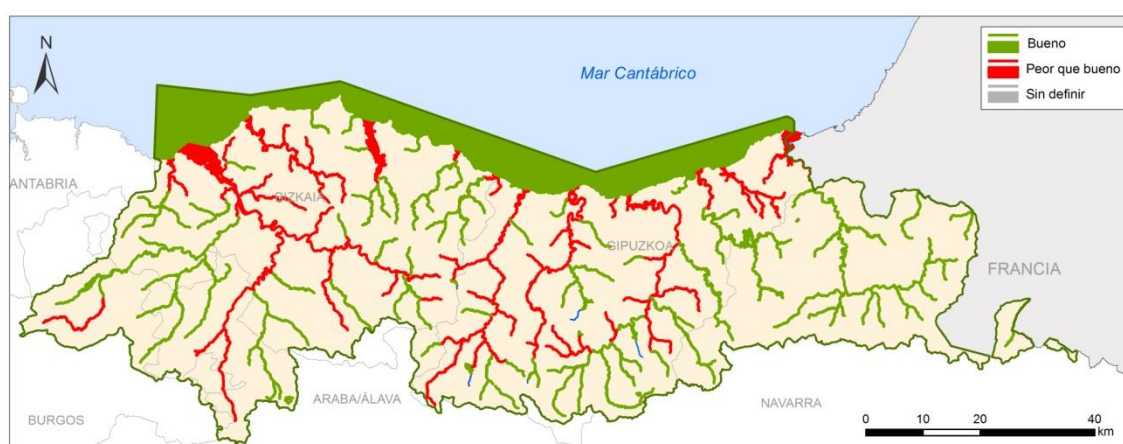


Figura 4. Estado total de las masas de agua superficial. Situación de referencia 2013.

Respecto al ámbito de Cuencas Internas del País Vasco, se puede concluir que un total de 30 masas de agua superficial (45,5%) presentan un estado bueno, es decir, cumplen los objetivos medioambientales. En cambio, 36 masas de agua superficial (54,5%; 24 naturales y 12 muy

modificadas) presentan un estado peor que bueno, es decir, no cumplen objetivos medioambientales.

Categoría de masa de agua	Naturaleza	Total	Número de masas de agua que alcanzan el estado bueno o mejor				Objetivos medioambientales estado bueno o mejor					
			Situación de referencia 2008		Situación de referencia 2013		Horizonte 2015		Horizonte 2021		Horizonte 2027	
Aguas costeras	Natural	4	3	75%	4	100%	4	100%	4	100%	4	100%
	Muy modificada	4	0	0%	0	0%	2	50%	3	75%	4	100%
Aguas de transición	Natural	10	2	20%	0	0%	3	30%	10	100%	10	100%
	Total Aguas transición	14	2	14,3%	0	0%	5	35,7%	13	92,8%	14	100%
Río	Muy modificada	9	0	0	1	11,1%	2	22,2%	7	77,8%	9	100%
	Muy modificada - embalses	4	1	25%	4	100%	4	100%	4	100%	4	100%
	Total Muy Modificadas	13	1	7,7%	5	38,5	6	46,2%	11	84,6%	13	100%
	Natural	35	17	48,5%	21	60%	26	74,3%	35	100%	35	100%
	Total ríos	48	18	37,5%	26	54,2%	32	66,7 %	46	95,8%	48	100%
Total Superficiales		66	23	34,8%	30	45,5%	41	62,1%	63	95,5%	66	100%
Aguas Subterráneas		13	12	92,3%	12	92,3%	13	92,3%	13	100%	13	100%

Tabla 1 Número de masas de agua y porcentaje según grado de cumplimiento de objetivos medioambientales en las situaciones de referencia 2008 y 2013, junto con los objetivos medioambientales planteados a 2015 y 2021 en el ámbito de Cuencas Internas del País Vasco.

En el caso de los ríos naturales se pasa de un cumplimiento de objetivos de un 48,5% a un 60%, y en el caso de ríos muy modificados (incluidos embalses) de un 7,7% a un 38,5%. En su conjunto se observa una evolución muy favorable puesto que se cumplen objetivos en un 54,2% de las masas de agua de la categoría ríos con la evaluación del quinquenio 2009-2015, y por tanto, al igual que para el conjunto de la Demarcación, se está relativamente cerca del objetivo para el horizonte 2015 (66,7%).

Las masas de agua de la categoría aguas costeras cumplen en un 100% los objetivos planteados al horizonte 2015.

En relación con las aguas de transición, la situación es muy distinta. Ninguna masa de agua de transición alcanza objetivos, quedando muy lejos del objetivo del 35,7% de cumplimientos de objetivos para el horizonte 2015. Las situaciones de estado o potencial ecológico deficiente y malo representan solamente un 21%; y un 64% de las masas en un estado moderado y por tanto cercano a los objetivos. Puesto que el estado de este tipo de masas es reflejo de la situación de toda su cuenca vertiente, se puede inducir que la mejora esperada para los ríos tenga también su reflejo en las aguas de transición.

De acuerdo con estos objetivos, el desarrollo del PH de la Demarcación Hidrográfica Cantábrico Oriental supondrá una mejora paulatina del estado ecológico de las masas de agua superficiales del ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, de forma que se prevé el cumplimiento de los objetivos de la DMA en el 62,1% de las masas de agua durante el primer horizonte temporal del plan (2015), en el 95,5% en el horizonte 2021 y en el 100% de las masas para el horizonte de 2027.

La mejora del estado ecológico resultará especialmente notable en el caso de las masas tipo ríos y en las masas de agua de transición, las cuales presentan las principales presiones e impactos en la actualidad y, por consiguiente, un menor grado de cumplimiento de objetivos.

La implementación de las actuaciones contenidas en el Programa de Medidas y de la regulación Normativa que propone el PH para el ámbito de las Cuencas Internas de la CAPV, ha supuesto una mejora sustancial del estado ecológico de las masas de agua de este ámbito. Teniendo en cuenta los parámetros considerados para el cálculo del estado ecológico de las masas de agua, un buen estado ecológico es consecuencia de una mejora de los indicadores biológicos, del descenso de la presencia de contaminantes específicos y de la mejora de los indicadores físico-químicos e hidromorfológicos de las masas de agua superficiales.

6.1.2 Masas de agua subterránea

El estado de una masa de agua subterránea queda determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico. Cuando el estado cuantitativo sea bueno y el estado químico sea bueno el estado de la masa de agua subterránea se evalúa como “buen estado”. En cualquier otra combinación de estados cuantitativo y químico el estado de la masa de agua subterránea se evalúa como “mal estado”.

Todas las masas de agua subterránea de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental presentan un estado bueno excepto la masa de agua subterránea Gernika, debido a su mal estado químico.



Figura 5. Diagnóstico del estado total de las masas de agua subterránea. Situación de referencia 2013.

6.2 Áreas y elementos ambientalmente relevantes

En este apartado se realiza una descripción general de las áreas y elementos más relevantes de la Demarcación en el ámbito de Cuencas Internas, centrándose en la identificación de los valores ambientales identificados en cada una de las unidades hidrológicas.

6.2.1 Espacios naturales protegidos o catalogados por su interés de conservación

Se identifican los espacios o elementos sobre los que recae algún grado de protección en virtud de alguna norma o los que están catalogados como Áreas de Interés Naturalístico:

- Red Natura 2000: El ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco alberga diversos espacios de la Red Natura 2000 (LIC/ZEC/ZEPA) del País Vasco. Son los que se recogen en la Figura 6 y en la Tabla 2.
- Parques Naturales: Aiako harria, Aizkorri-Aratz, Pagoeta, Urkiola.
- Biotopos Protegidos: Gaztelugatxe, Inurritza, Tramo Litoral Deba-Zumaia.
- Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- Ámbitos ordenados por Plan Especial de Protección: Plan Especial Bahía de Txingudi.
- Humedales del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Decreto 160/2004, de 27 de julio).
- Árboles singulares.
- Áreas de Interés Naturalístico de las Directrices de Ordenación del Territorio.
- Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV.



Figura 6. Espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el Registro de Zonas Protegidas del ámbito de la DH Cantábrico Oriental.

Espacios de la Red Natura 2000		
Código	Nombre	Designación
ES2130005	San Juan de Gaztelugatxe	ZEC
ES2130006	Red fluvial de Urdaibai	ZEC
ES2130007	Zonas litorales y Marismas de Urdaibai	ZEC
ES0000144	Ría de Urdaibai	ZEPA
ES2130008	Encinares Cantábricos de Urdaibai	ZEC
ES2130009	Urkiola	LIC
ES2120002	Aizkorri-Aratz	LIC
ES2120017	Jaizkibel	ZEC
ES2120006	Pagoeta	ZEC
ES2120014	Ulia	ZEC
ES2120003	Izarraitz	ZEC
ES2120008	Hernio-Gazume	ZEC
ES2120016	Aiako harria	ZEC
ES2130010	Lea ibaia/Río Lea	ZEC
ES2130003	Barbadungo itsasadarra/Ría del Barbadun	ZEC
ES2130011	Artibai/Río Artibai	ZEC
ES2120010	Oriako itsasadarra/Ría del Oria	ZEC

Espacios de la Red Natura 2000		
Código	Nombre	Designación
ES2120004	Urolako itsasadarra/Ría del Urola	ZEC
ES2120009	Iñurritza	ZEC
ES2120018	Txingudi-Bidasoa	ZEC
ES0000243	Txingudi	ZEPa
ES2120001	Arno	ZEC
ES2130004	Dunas de Astondo	ZEC
ES2120007	Garate Santa Bárbara	ZEC

Tabla 2 Listado de espacios correspondientes a la Red Natura 2000 en el ámbito de Cuencas Internas del País Vasco.

6.2.2 Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico

El Plan Hidrológico, en cumplimiento de lo establecido el artículo 6 de la DMA, incluye un Registro de Zonas Protegidas (RZP) relativas a la protección de las aguas o a la conservación de hábitats y las especies que dependen directamente del agua. Son las siguientes:

- Masas de agua superficiales o subterráneas para abastecimiento urbano. En el ámbito de las Cuencas Internas se incluyen todas las captaciones de agua que abastezcan a más de 10 habitantes.
- Masas de futura captación de agua para abastecimiento urbano.
- Zonas declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico (peces y moluscos).
- Masas de agua declaradas de uso recreativo.
- Zonas declaradas sensibles (aguas residuales urbanas).
- Zonas declaradas de protección de hábitat o especies (Red Natura 2000).
- Perímetros de protección de aguas minerales y termales.
- Reservas naturales fluviales
- Zonas húmedas (Inventario Nacional de Zonas Húmedas, Humedales del Convenio Ramsar y otras zonas húmedas de interés). Como novedad con respecto al ciclo anterior, esta categoría del RZP incluye los humedales de los grupos I y III del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco (Decreto 160/2004, de 27 de julio), que anteriormente se encuadraban en la categoría de Zonas de Protección Especial. Es decir, se dota a estos humedales de un rango de protección similar al de los humedales Ramsar o los del Inventario Nacional.
- Zonas de protección especial (Tramos fluviales de interés natural o medioambiental) y otras figuras de protección (Espacios naturales protegidos diferentes a la Red Natura 2000 y Áreas de Interés Especial para las especies de fauna y flora amenazadas que cuentan con planes de gestión y se consideran ligadas al agua).



Figura 7. Zonas Húmedas en la Demarcación del Cantábrico Oriental



Figura 8. Reservas naturales fluviales en la Demarcación del Cantábrico Oriental



Figura 9. Zonas de Interés Medio Ambiental y Natural en la Demarcación del Cantábrico Oriental

6.2.3 Hábitats y especies de interés

En este apartado se realiza una caracterización del ámbito atendiendo a sus principales valores ecológicos. Se trata de una descripción del medio afectado por los planes objeto de este ISA, donde se destacan aspectos como:

- **Vegetación:** Incluye una descripción de las principales series de vegetación asociadas a las masas de agua superficiales de la categoría ríos (geoserias fluviales), masas de agua de transición (complejo de vegetación de marismas), masas de agua costeras (incluyendo los complejos de vegetación de las dunas costeras y de los acantilados costeros), humedales y hábitat higróturbosos.

El epígrafe termina destacando la situación actual de estos hábitats desde el punto de vista de la conservación. Se ponen de manifiesto que los efectos de la intensa presión antrópica han sido especialmente relevantes en los ecosistemas ligados a estos ambientes (estuarios y fondos de valle), que han sufrido una profunda transformación, traducida en la pérdida de superficies y la intensa alteración de los hábitats ligados a las masas de agua. No obstante, todavía existen muestras de ecosistemas acuáticos que mantienen unas condiciones de conservación cuando menos aceptables, en especial tramos fluviales con una adecuada situación de su vegetación de ribera, pero también marismas, arenales o acantilados costeros.



Figura 10. Hábitats de interés comunitario ligados al agua en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

- **Fauna:** en este epígrafe se recoge información sobre las comunidades faunísticas ligadas al agua que están presentes en el ámbito de las Cuencas Internas de la CAPV. Se describe la comunidad piscícola propia de ríos y estuarios, destacando las especies que cuentan con mayor interés de conservación. De la misma manera se describe la situación de otras especies cuyo ciclo vital depende estrechamente del agua, algunas de ellas muy amenazadas, tanto invertebrados (cangrejo autóctono, libélulas, náyades, etc.), como anfibios (ranita meridional, sapo corredor), reptiles (galápagos, por ejemplo), aves (la inclusión en el ámbito de las Cuencas Internas de los humedales de Urdaibai y Txingudi

aporta un nutrido grupo de aves al inventario de la fauna amenazada), mamíferos (donde destacan especies como visón europeo o desmán del Pirineo).

- Por último, el inventario del medio se completa con la descripción de otros elementos que integran los valores ecológicos descritos. Así se identifican los principales corredores ecológicos del ámbito y los valores paisajísticos que posee.

A modo de síntesis del subapartado 6.2. el Anexo I del ISA presenta, en formato de ficha, un resumen de los principales valores ambientales existentes en cada unidad hidrológica. Asimismo, las fichas incluyen un epígrafe en el que se lista la normativa e instrumentos de planeamiento aplicables, indicándose además que las actuaciones que se propongan deben tener en cuenta los criterios de exclusión y promoción de espacios, las unidades ambientales homogéneas, definidas de acuerdo a los instrumentos de Ordenación del Territorio vigentes en la CAPV en relación con su adecuación para la localización de actuaciones, las disposiciones en materia de ordenación de usos y actividades de la Normativa del Plan Hidrológico y las regulaciones existentes en materia de ordenación de usos y actividades en la red fluvial y estuarina de las ZEC de los ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica (Ver Apartado 10). Cada ficha se acompaña de la correspondiente cartografía de condicionantes ambientales representándose, un ejemplo de ello en las figuras adjuntas.

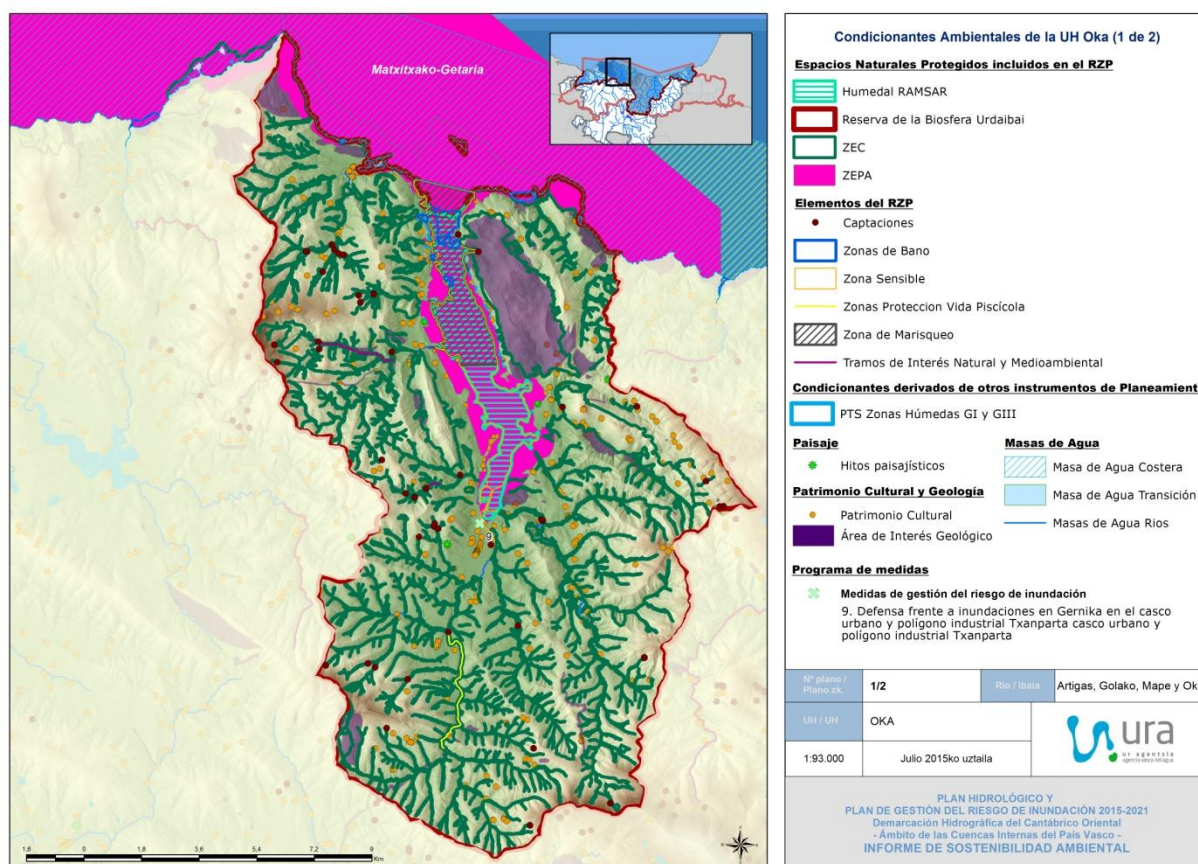


Figura 11. Mapa de Condicionantes ambientales en la Unidad Hidrológica del Oka (1 de 2)

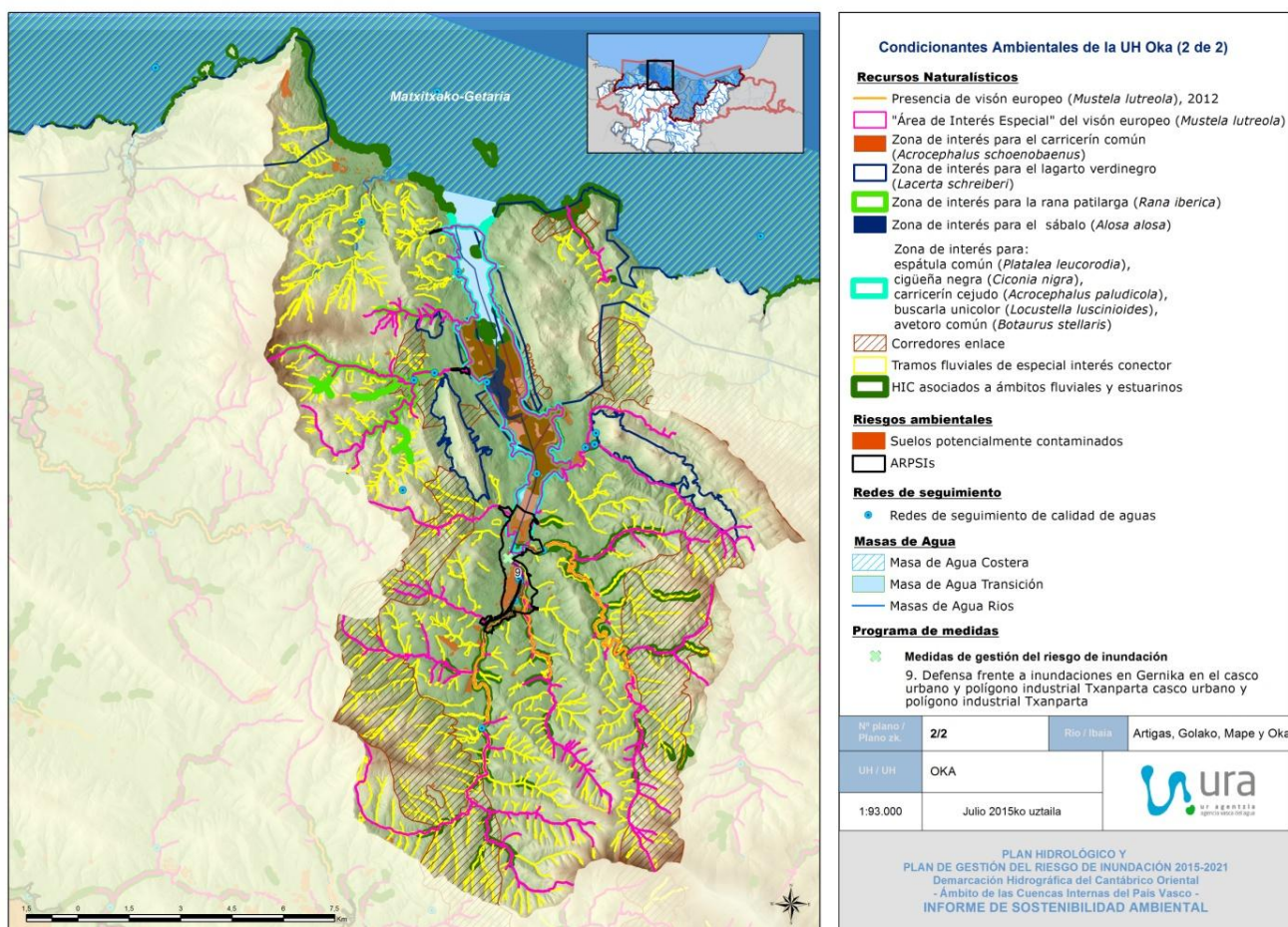


Figura 12. Condicionantes ambientales en la Unidad Hidrológica del Oka (2 de 2)

6.3 Problemas ambientales existentes que sean relevantes

Tras la identificación de los valores ambientales del ámbito objeto de planificación hidrológica, el ISA detalla los principales problemas o temas importantes que son objeto del PH y las posibles alternativas de solución. De este análisis se derivan las directrices bajo las que se desarrolla el Plan Hidrológico. Estos problemas se sintetizan en la tabla adjunta.

Grupo	Temas Importantes para el segundo ciclo	
I. Cumplimiento de objetivos medioambientales	1	Contaminación de origen urbano
	2	Contaminación puntual por vertidos industriales
	3	Contaminación difusa
	4	Problemas asociados con otras fuentes potenciales de contaminación
	5	Alteraciones morfológicas y ocupación del dominio público
	6	Extracción de agua y mantenimiento de caudales ecológicos
	7	Presencia de especies autóctonas e invasoras
	8	Protección de hábitat y especies asociadas a zonas protegidas
II. Atención de las demandas y racionalidad del uso	9	Abastecimiento urbano y a la población dispersa
	10	Otros usos
	11	Aspectos económicos y recuperación de costes de los servicios del agua
III. Seguridad frente a fenómenos extremos	12	Inundaciones
	13	Sequías
	14	Otros fenómenos adversos
IV. Conocimiento y gobernanza	15	Coordinación entre administraciones
	16	Mejora del conocimiento
	17	Sensibilización, formación y participación pública

Tabla 3 Principales problemas actuales y previsibles de la Demarcación identificados en el Esquema de Temas Importantes del Segundo Ciclo de Planificación Hidrológica: 2015–2021.

A modo de resumen general puede decirse que los problemas más importantes en el ámbito de las Cuencas Internas son la contaminación de las aguas por vertido de aguas residuales urbanas e industriales, las alteraciones hidromorfológicas y la inundabilidad.

En este ciclo se ha incluido en el Plan Hidrológico el Anejo XV en el que se pretende presentar la relación entre los diferentes elementos de la planificación a nivel de masa de agua, mostrando la coherencia que existe entre el diagnóstico de la situación y los objetivos y medidas planteados para cada una de ellas.

7 RESUMEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

De forma general, el planteamiento de las posibles soluciones a cada tema importante ha considerado, en primer lugar, las actuaciones que ya están en marcha, así como los planes y programas previstos por las distintas administraciones con competencias en el ámbito objeto de planificación. En los casos en que las medidas en vigor o previstas no sean suficientes para lograr los objetivos buscados, se han planteado otras posibles nuevas soluciones que tengan cabida en el Programa de Medidas. Este segundo ciclo de planificación se diferencia del anterior (2009-2015) en la existencia de un Plan previo y su Programa de Medidas, planteado ya para el cumplimiento de los mismos objetivos que ahora se persiguen y que, por tanto, ha de suponer el punto de partida de esta revisión del Plan.

Así, se plantean para cada tema tres alternativas: la alternativa 0, entendida como la no implantación de medidas adicionales a las ya consideradas en el Plan vigente, una alternativa 1 dirigida a reajustar el calendario de las actuaciones previstas en el ciclo anterior, concretando o modificando dichas actuaciones, y una alternativa 2 que es la que permite valorar otros posibles escenarios para el tema importante en cuestión.

En general, la conclusión de este análisis es que es preciso insistir y redoblar esfuerzos en los temas más importantes, concretar algunos aspectos en relación con las medidas adoptadas en el ciclo anterior, profundizar en su desarrollo, sin que por ello sea preciso variar en lo sustancial dichas líneas de actuación.

Uno de los temas más relevantes y que introduce nuevas actuaciones no contempladas en el ciclo anterior es el relativo a la gestión de los riesgos de inundación, aspecto que adquiere su definición a través del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI). En el apartado 8 del ISA se detallan los diferentes tipos de medidas adoptadas en relación con el riesgo de inundación y que, en sí mismas, constituyen alternativas para paliar dichos riesgos. Pero en este apartado 7 únicamente se describe el proceso de selección de alternativas relativas a las medidas estructurales de defensa frente a inundaciones que contempla el PGRI, ya que son las que potencialmente pueden producir efectos adversos sobre el medio.

El ISA describe el proceso metodológico llevado a cabo para la toma de la decisión de la medida estructural que, en principio, se considera la posible alternativa a adoptar. Este proceso pasa por diferentes fases de análisis que incluye los siguientes pasos:

- Determinación de las prioridades de actuación, en función básicamente de la magnitud del riesgo y de su probabilidad de ocurrencia. Se definen las Áreas de Riesgo Potencial Significativo por Inundación (ARPSIs) y dentro de éstas las que resultan prioritarias.
- Elección del periodo de retorno de protección (objetivo de defensa). Se sustenta en criterios económicos, sociales y ambientales, además, claro está, de en la disminución asociada en el riesgo para la población.

- Definición de ámbitos concretos de actuación, ya que en una ARPSI determinada existen zonas con una mayor concentración del riesgo que debe ser solucionado con mayor urgencia.
- Análisis de posibles alternativas de obras de defensa, una vez determinado el ámbito concreto y el periodo de retorno de protección. La protección puede alcanzarse mediante distintas combinaciones o tipos de medidas, con idéntica validez desde el punto de vista hidráulico (eliminación de obstáculos, protecciones de borde, encauzamientos, regularizaciones del lecho, etc.). Serán factores económicos, urbanísticos y ambientales los que permitan establecer su grado de idoneidad.
- Elección preliminar de la solución propuesta, a partir de un análisis multicriterio donde se valoran aspectos como la estimación de la rentabilidad económica de la obra, la determinación del impacto ambiental asociado o la integración urbanística de las actuaciones.

Como resultado de este proceso de valoración de alternativas se seleccionan en una primera fase, cuatro ámbitos de intervención prioritarios pertenecientes a las ARPSIs de Mungia (caso urbano), Gernika (casco urbano y polígono industrial Txanparta), Azpeitia (núcleo urbano, entornos del río Ibaieder y Errezil y Urbitarte Auzoa) y Urumea-2 (Martutene, Txomin y Ergobia). La justificación de las soluciones que podrían adoptarse en cada caso, se detalla en el Anejo II del ISA. También en el apartado 8.5 del ISA se recoge el análisis ambiental llevado a cabo. En la figura 13 se representa, a modo de ejemplo, parte del contenido gráfico de una de estas fichas.

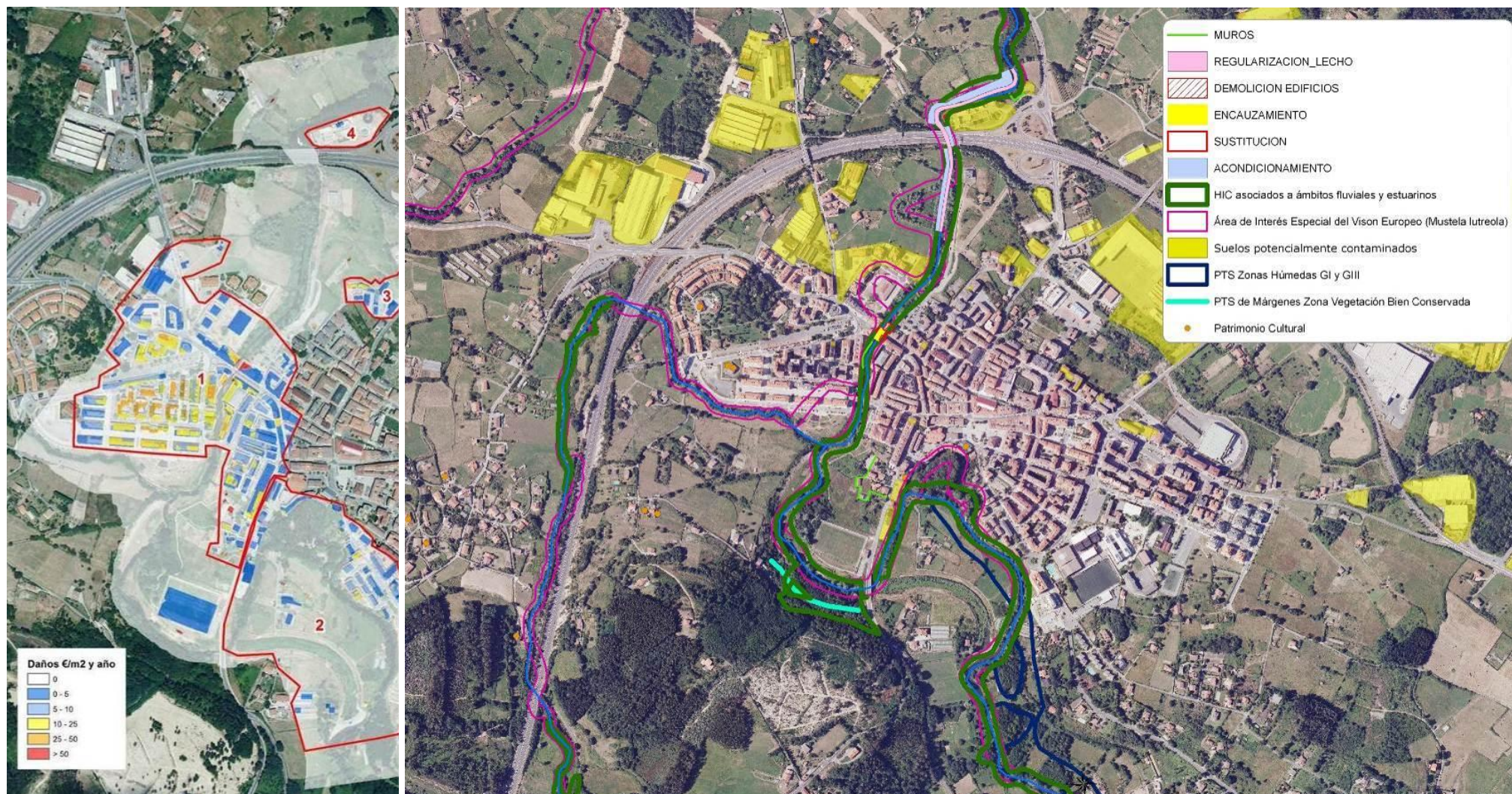


Figura 13. Ámbitos de actuación estudiados (izda.), posible solución y aspectos ambientales en el ARPSI de Mungia (dcha).

8 ANÁLISIS DE LOS POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES Y SU POSIBLE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN

Este apartado del ISA se centra en analizar los probables efectos ambientales que se derivan de las disposiciones contenidas en los dos planes que integran la planificación hidrológica en el ciclo 2015 – 2021 para el ámbito de las Cuencas Internas de la CAPV. Este proceso se lleva a cabo a través del análisis de los principales contenidos del Plan. Así, se detallan en particular los efectos ambientales que se derivan de la adopción de los objetivos, la Normativa y el Programa de Medidas del PH.

Se identifican los planes y proyectos relacionados con la gestión del agua que según la normativa de aplicación pueden estar sometidos a algún procedimiento de evaluación de impacto.

8.1 Potenciales efectos ambientales derivados de los objetivos medioambientales

El carácter ambiental del PH se materializa a través de los objetivos medioambientales establecidos para cada masa de agua. El diseño del Plan se dirige al cumplimiento de dichos objetivos, y de otros, como la satisfacción de las demandas y la disminución del riesgo de inundación, que se alcanzan garantizando el no deterioro del estado ecológico de las masas de agua. En este sentido, los efectos ambientales generales previstos implican, fundamentalmente, mejoras ambientales de las masas de agua del ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, tal como se sintetiza en la tabla adjunta.

Tipo de masa	Objetivos ambientales	Efectos ambientales generales	Mejoras ambientales específicas que implican
Aguas superficiales	Buen estado ecológico y buen estado químico	Mejora del estado ecológico	Mejora indicadores biológicos Mejora indicadores hidromorfológicos Mejora indicadores físico-químicos
		Mejora del estado químico	Reducción contaminantes específicos Mejora condiciones físico-químicas generales
Aguas subterráneas	Buen estado químico y buen estado cuantitativo	Mejora estado químico	Mejora condiciones de conductividad y reducción de la concentración de contaminantes
		Mejora estado cuantitativo	Mantenimiento del nivel piezométrico de aguas subterráneas, de las descargas naturales a través de manantiales y de las relaciones río-acuífero.
Masas de agua muy modificadas	Buen potencial ecológico y buen estado químico	Mejora potencial ecológico	Mejoras definidas para las masas de agua superficiales a las que resultan asimilables (ríos o aguas de transición), aunque en menor magnitud (90% EQR para el Buen Potencial Ecológico de los indicadores biológicos).
		Mejora estado químico	
Zonas Protegidas	Cumplimiento de los objetivos de la normativa de aplicación en cada caso.		Mejora de calidad de las aguas destinadas al consumo humano Protección de vida piscícola Protección de zonas sensibles Conservación de hábitats Protección de flora y fauna amenazada

Tabla 4 Principales efectos ambientales previstos de acuerdo a los objetivos ambientales definidos para cada tipo de masa de agua.

8.2 Potenciales efectos ambientales derivados de la Normativa del Plan Hidrológico

En cuanto a los efectos ambientales que se derivan de la aplicación de la Normativa del PH, el ISA incluye un análisis de los principales Capítulos de la Normativa, y de los posibles efectos ambientales derivados de su aplicación. Se concluye que, en líneas generales, estos efectos serán positivos en la medida en que la Normativa contribuye a alcanzar los objetivos medioambientales del Plan. Como resumen del subapartado se incluye una matriz donde quedan representadas las variables ambientales que quedan afectadas fundamentalmente por las regulaciones normativas analizadas:

NORMATIVA	EFECTOS POTENCIALES																			
LÍNEA DE ACTUACIÓN	Afecciones al medio hídrico				Pérdida recursos naturalísticos			Afección zonas ambientalmente sensibles			Impacto paisajístico	Consumo de recursos. Satisfacción Demandas	Generación de residuos	Pérdida productividad ecológica y agraria	Incidencia salud humana	Calidad medio ambiente urbano	Pérdida patrimonio cultural	Riesgos derivados		Efectos transfronterizos
	Calidad de aguas superficiales	Caudales ecológicos	Calidad de aguas subterráneas	Estado/Potencial ecológico	Masas forestales autóctonas y hábitats de interés comunitario	Fauna y flora silvestre amenazada	Conectividad ecológica	DPMT	DPH	Alta vulnerabilidad de acuíferos								Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	Inundabilidad	
CAP. 1. Ámbito territorial, definición de masas de agua y registro de zonas protegidas																				
Art. 8. Registro de Zonas Protegidas	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓		✓	
CAP. 2. Objetivos medioambientales	✓		✓	✓	✓	✓					✓					✓	✓			
CAP. 3. Regímenes de caudales ecológicos	✓	✓		✓	✓	✓	✓				✓						✓			
CAP. 4. Prioridad y compatibilidad de usos	✓	✓	✓	✓									✓							
CAP. 5. Asignación y reserva de recursos	✓	✓	✓	✓							✓		✓			✓	✓			
CAP.6. Utilización del Dominio Público Hidráulico	✓		✓	✓		✓							✓							
CAP. 7. Protección del Dominio Público Hidráulico y Marítimo Terrestre y calidad de las aguas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓			✓	✓

Tabla 5 Resumen de los principales efectos ambientales positivos derivados de la Normativa del PH de la Demarcación Hidrográfica Cantábrico Oriental (en verde: efectos positivos; no se detectan efectos negativos).

8.3 Potenciales Efectos ambientales derivados del Programa de Medidas y su prevención y corrección

La puesta en marcha del Programa de Medidas del Plan tiene consecuencias evidentes en el cumplimiento de los objetivos ambientales del Plan y, en consecuencia, en el estado de las masas de agua.

En relación con los efectos ambientales derivados de la puesta en marcha del Programa de Medidas del PH, el ISA tiene en consideración dos situaciones diferentes. Por un lado, se analizan los efectos medioambientales que sobre las masas de agua están teniendo las medidas del ciclo anterior, y por otro, se analizan los potenciales efectos derivados de las nuevas medidas estructurales incorporadas al PH en este segundo ciclo con horizonte 2021.

En términos generales, durante el primer ciclo de planificación el mayor esfuerzo presupuestario se encaminó a la implantación de nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración, a la adaptación de sistemas existentes de saneamiento y depuración, y a la creación de sistemas de recogida de pluviales. Estas medidas han tenido efectos positivos sobre las masas de agua, tal como se detalla a continuación, a pesar de que debido a las dificultades presupuestarias de los últimos años, algunas de estas medidas se han trasladado del horizonte 2015 al horizonte 2021. De esta forma, el Programa de Medidas para el ciclo 2015 – 2021 en cuencas internas incorpora dos nuevas actuaciones de saneamiento y seis relativas a la mejora del abastecimiento, distintas de las que fueron evaluadas en el ciclo anterior. No obstante, las modificaciones más significativas con respecto al ciclo anterior hacen referencia a la gestión de las zonas inundables.

También hay que tener en cuenta que en el apartado 4.7 del Anejo IX de la Memoria del Plan Hidrológico, relativo a la justificación de nuevas modificaciones y alteraciones, se identifican las actuaciones de los Programas de Medidas en las que podría cumplirse el supuesto de aplicación del artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua, es decir, aquellas que podrían producir en teoría nuevas modificaciones o alteraciones que no permitieran lograr el buen estado o evitar el deterioro del estado de las masas de agua.

En este apartado se concretan los supuestos en los que las nuevas medidas estructurales, evaluadas en este documento, estarían sometidas a alguno de los procedimientos de Evaluación Ambiental según las Leyes 3/1998, de 27 de febrero y 21/2013, de 9 de diciembre, y en su caso, a la Adecuada Evaluación según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Finalmente se recogen las Directrices Generales a tener en cuenta en la evaluación ambiental de los planes y proyectos derivados del plan:

- Criterios de exclusión y promoción de espacios, unidades ambientales homogéneas, definidas de acuerdo a los instrumentos de Ordenación del Territorio vigentes en la CAPV en relación con su adecuación para la localización de actuaciones, disposiciones en materia de ordenación de usos y actividades de la Normativa del Plan Hidrológico y las regulaciones existentes en materia de ordenación de usos y actividades en la red fluvial y estuarina de las ZEC de los ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica.
- Criterios ambientales recogidos en el Anexo II del presente documento
- Medidas Correctoras contenidas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental

8.3.1 Potenciales efectos del Programa de Medidas sobre el cumplimiento de los objetivos medioambientales

En este segundo ciclo de planificación 2015-2021 se han establecido objetivos medioambientales específicos para cada una de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

En líneas generales, la puesta en marcha de las actuaciones de saneamiento contempladas en el primer ciclo de planificación, se ha visto reflejada en un acercamiento importante de las masas de agua a los objetivos ambientales planteados. En el primer ciclo de planificación se previó que el 69% de las masas superficiales de la DH Cantábrico Oriental alcanzarían sus objetivos medioambientales en 2015, objetivo que se mantiene para el segundo ciclo de planificación a la vista del estado de las masas de agua en el año de referencia 2013 y el grado de ejecución del Programa de Medidas. En el caso de las Cuencas Internas, se previó que el 77% de las masas de agua superficiales alcanzarían sus objetivos medioambientales en 2015, rebajándose al 62,1% dicho objetivo en este segundo ciclo.

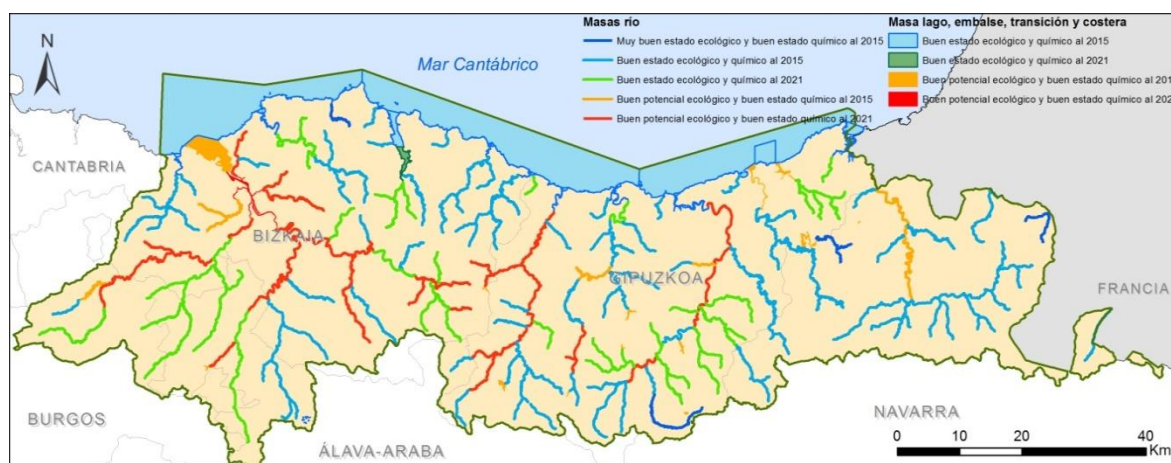


Figura 14. Síntesis de objetivos medioambientales para las masas de agua superficiales del PH 2009-2015

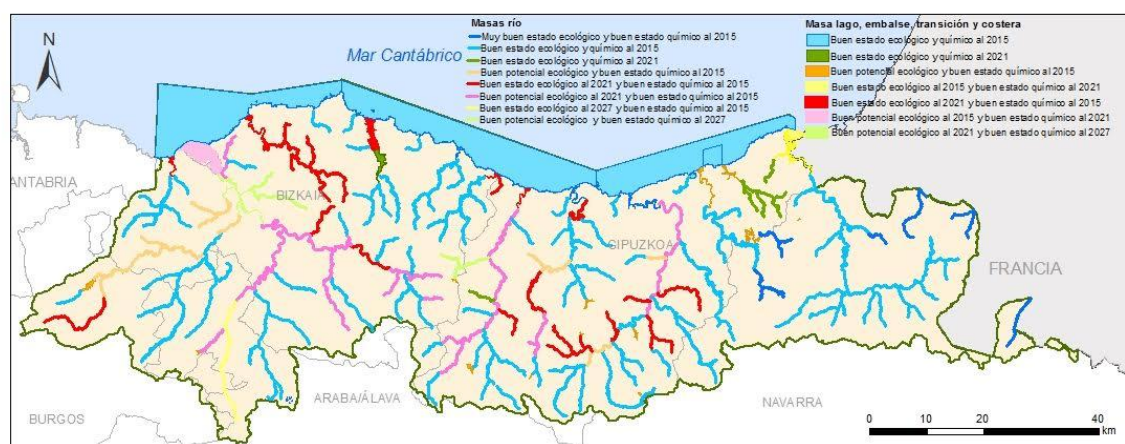


Figura 15. Síntesis de objetivos medioambientales para las masas de agua superficiales en el escenario 2013

Sin embargo, se han realizado determinados cambios derivados del grado de ejecución del Programa de Medidas y el estado de las masas de agua a 2013. La información de detalle, al respecto, se puede consultar en el capítulo 8 de la memoria del Plan Hidrológico y en su Anejo IX.

Los principales motivos que dan lugar a prórrogas de cumplimiento de objetivos en masas de agua superficial están relacionados con problemas de contaminación puntual por vertidos urbanos insuficientemente depurados. En muchos de estos casos, la medida que debe solucionar el problema ya está iniciada pero, aunque la finalización de la actuación pueda tener lugar en el horizonte 2015, lo cierto es que la recuperación de los organismos acuáticos precisa de un tiempo adicional con respecto a la fisicoquímica de las aguas y ello conlleva que los objetivos no puedan ser alcanzados previsiblemente hasta el horizonte 2021 o 2027. De esta forma, en consecuencia, se ha ajustado el objetivo ambiental para las masas de agua relacionadas. En el caso de aguas subterráneas no se han dado cambios en cuanto a la asignación de objetivos y se mantiene como aplazado a 2021 la consecución del buen estado en la masa Gernika.

8.3.2 Potenciales efectos ambientales de las medidas de gestión del riesgo de inundación y su prevención y/o corrección

Tanto el Plan Hidrológico como el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se configuran con el objetivo de la plena compatibilización de los objetivos de la Directiva de Inundaciones con los objetivos generales de la Directiva Marco del Agua. Para ello una cuestión que el PH considera crucial es la coordinación entre ambos planes, de forma que pueda frenarse el deterioro morfológico de las masas de agua apartando del río de forma suficiente los nuevos asentamientos urbanos (consiguiendo a la vez espacios seguros desde el punto de vista del riesgo de inundación), diseñando allí donde sea posible medidas preventivas, de preparación y recuperación que no impliquen actuaciones estructurales y, finalmente, diseñando encauzamientos lo más compatible posibles con los objetivos ambientales de las masas de agua.

En la tabla 6 se sintetizan los tipos de medidas que contemplan los PGRI, así como los objetivos que se pretenden en cada caso. Como puede observarse, la mayor parte de estas medidas no requerirán el desarrollo de actuaciones infraestructurales; el primer grupo de medidas son básicamente **medidas de carácter preventivo**, relacionadas con una ordenación de los usos del suelo en las zonas inundables, dentro y fuera de la zona de flujo preferente. Constituyen probablemente el grupo de medidas más importante para frenar el deterioro morfológico de los ecosistemas fluviales, estuarinos y costeros y, a la par, atenuar las posibles consecuencias de las inundaciones. Otro grupo de medidas son las denominadas **de preparación**, y tienen por objeto reducir el riesgo una vez el evento se está produciendo, actuando de manera activa sobre la vulnerabilidad del territorio. Las **medidas de recuperación y evaluación**, tienen por objeto devolver al territorio afectado a la normalidad lo antes posible, así como a identificar aspectos a mejorar en la gestión del riesgo.

Por último, las **medidas de protección** frente a inundaciones, son las únicas que implicarán actuaciones de que carácter estructural, pero limitadas a la defensa de núcleos urbanos consolidados en las que las actuaciones no estructurales no son capaces de limitar los riesgos actualmente existentes.

El PGRI contiene medidas estructurales para el ciclo 2015-2021 en cuatro ARPSIs del ámbito de las Cuencas Internas de la CAPV: Mungia, Gernika, Azpeitia y Urumea (términos municipales de Donostia – San Sebastián, Astigarraga y Hernani). El análisis ambiental de dichas medidas se incluye en el Anejo II. Justificación de las medidas estructurales del ISA y en el Anejo 3 del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Un resumen del proceso de selección

de las alternativas y los resultados del análisis ambiental llevado a cabo para todas estas ARPSIs se recoge en epígrafe 8.5.3 del ISA, no previéndose, en ningún caso, el deterioro de las masas de agua afectadas, ni la generación de impactos críticos.

Tipología de medidas	Objetivo general	Medidas
Medidas de prevención de inundaciones	Reducir la vulnerabilidad del territorio mediante la compatibilización de los usos ubicados en las zonas inundables con la peligrosidad del fenómeno extremo.	Ordenación territorial y urbanismo: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable. Criterios para considerar el territorio no urbanizable y criterios constructivos para edificaciones en zona inundable. Medidas para adaptar el planeamiento urbanístico. Elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación. Programa de mantenimiento y conservación de cauces.
Medidas de protección frente a inundaciones	Reducir la peligrosidad de las crecidas en las distintas áreas en riesgo, bien mediante la reducción de los caudales circulantes o bien mediante la disminución de las superficies afectadas.	Medidas en la cuenca: restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas. Medidas en cauce y llanura de inundación: restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural de agua y reforestación de riberas Normas de gestión de la explotación de embalses durante las avenidas. Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles. Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones. Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones por aguas superficiales, por lo general, en un entorno urbano, como la mejora de la capacidad de drenaje artificial o sistemas de drenaje sostenible.
Medidas de preparación ante inundaciones	Reducir el riesgo una vez el evento se está produciendo, actuando de manera activa sobre la vulnerabilidad del territorio	Establecimiento y mejora de los sistemas de alerta meteorológica incluyendo los sistemas de medida y predicción de temporales marinos. Establecimiento y mejora los sistemas de medida y alerta hidrológica. Medidas para establecer o mejorar la planificación institucional de respuesta a emergencias de inundaciones a través de la coordinación con Planes de Protección Civil. Mejora de los protocolos de actuación y comunicación de la información relativa a inundaciones. Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
Medidas de recuperación y evaluación	Devolver al territorio afectado a la normalidad lo antes posible, así como a identificar aspectos a mejorar en la gestión del riesgo.	Obras de emergencia para reparación de infraestructuras afectadas, incluyendo infraestructuras sanitarias y ambientales básicas. Planes de Protección Civil: acciones de apoyo a la salud, asistencia financiera, incluida asistencia legal, así como reubicación temporal de la población afectada. Promoción del seguro sobre personas y bienes, especialmente los seguros agrarios. Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas en la gestión de los eventos de inundación.

Tabla 6 Medidas relacionadas con la gestión de las Zonas Inundables y sus objetivos generales.

8.3.3 Potenciales efectos ambientales de las medidas para reducir la contaminación de origen urbano

La implantación de nuevas infraestructuras de saneamiento y depuración y la adaptación de sistemas existentes supondrán la reducción de la contaminación de origen urbano en las masas de agua, considerándose actuaciones imprescindibles para que éstas alcancen el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

El programa de medidas, dentro del grupo “contaminación de origen urbano”, incluye dos nuevas medidas con horizonte 2021, no evaluadas en el ciclo anterior, el “Saneamiento del Puerto de Bilbao” (Unidad Hidrológica Ibaizabal) y las “Actuaciones en la aglomeración Zarautz-Orio: Minimización de aporte del vertedero de Urteta” (Unidad Hidrológica Oria).

Se analizan los potenciales efectos ambientales de las citadas medidas, siempre teniendo en cuenta que no se dispone de información detallada de las actuaciones que se llevarán a cabo. Por ello, lo que se pretende es detectar los condicionantes ambientales del entorno en el que se prevén las actuaciones, identificar los potenciales impactos que podrían derivarse de la afección de los mismos y esbozar las medidas correctoras que, en su caso, podrían adoptarse para minimizar los impactos

8.3.4 Potenciales efectos ambientales de las medidas de abastecimiento urbano y a la población dispersa

Con el objetivo de atender las demandas de agua y racionalizar su uso el programa de medidas incorpora ocho nuevas medidas con horizonte 2021:

- Desdoblamiento Ballonti-Las Carreras. Unidad Hidrológica Ibaizabal
- Mejora Sistema Artxanda; nuevo depósito de regulación y conducción desde Aurrekolanda. Unidad Hidrológica Ibaizabal
- Nuevo depósito de regulación Sistema Munguesado. Unidad Hidrológica Butroe
- Incorporación recursos Oiz al Sistema Lea-Artibai. Unidades Hidrológicas Lea y Artibai
- Doble conducción Berriatua-Ondarroa. Unidad Hidrológica Artibai
- Incorporación al sistema Añarbe/ETAP Petritegi de zonas actualmente abastecidas por aguas municipales. Varias Unidades Hidrológicas

Se analizan los potenciales efectos ambientales de las citadas medidas, siempre teniendo en cuenta que no se dispone de información detallada de las actuaciones que se llevarán a cabo. Por ello, lo que se pretende es detectar los condicionantes ambientales del entorno en el que se prevén las actuaciones, identificar los potenciales impactos que podrían derivarse de la afección de los mismos y esbozar las medidas correctoras que, en su caso, podrían adoptarse.

8.3.5 Medidas protectoras correctoras y compensatorias de carácter general

En este apartado se recogen una serie de medidas protectoras, correctoras y compensatorias de carácter general que deberán tenerse en cuenta en la planificación, el diseño y la ejecución de las acciones estructurales incluidas en el Programa de Medidas del Plan.

Además se indica que todas las medidas propuestas en el ISA se deben diseñar con detalle de proyecto y recoger en los pliegos de condiciones y en los presupuestos de los distintos proyectos que se liciten, incluso aunque los mismos no deban someterse a ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En su caso, tales medidas se desarrollarán y especificarán en los instrumentos de planificación en los que se enmarquen los proyectos.

9 EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES SOBRE LA RED NATURA 2000

Este apartado se centra en analizar los posibles efectos adversos que sobre el estado de conservación de los elementos clave de los lugares de la Red Natura 2000, pueden derivarse de las actuaciones que propone el Plan. El ISA considera que la mayor parte de disposiciones y actuaciones que contiene el PH ya fueron evaluadas durante el procedimiento de evaluación ambiental a que fue sometido el PH en el ciclo anterior (ciclo 2009-2015). Durante este segundo ciclo no se plantean disposiciones ni actuaciones que puedan afectar apreciablemente a la Red Natura 2000, diferentes de las que ya fueran evaluadas anteriormente, con algunas excepciones, por una parte la referente a la medida de gestión del riesgo de inundación que se propone para el ARPSI Gernika (ámbito en el que confluyen diversas figuras de protección, entre otras es ámbito ZEC/ZEPA de Urdaibai).

De acuerdo con las conclusiones del análisis de los efectos ambientales, las actuaciones planteadas en la citada ARPSI (demolición del azud de Urbietta y la recuperación de la pendiente original del cauce eliminando los lodos acumulados por la presencia del azud) no sólo no implican un deterioro del estado ecológico de la masa de agua sino que pueden favorecer la consecución de una mejoría en la misma, aprovechando la oportunidad de la actuación para mejorar el estado del sistema fluvial. Tampoco se prevé, por los motivos expuestos, una afección apreciable a los hábitats y especies de interés comunitario que constituyen elementos clave de la ZEC.

No se prevén actuaciones relativas a la reducción de la contaminación de origen urbano, en espacios de la Red Natura 2000.

En relación con las actuaciones de abastecimiento urbano y a la población dispersa que pueden tener repercusiones sobre espacios de la Red Natura 2000, destacar la incorporación de los recursos de Oiz al sistema Lea – Artibai y la doble conducción Berriatua – Ondarroa. En fase de explotación, ambas se valoran positivamente puesto que se minimiza la presión sobre el sistema fluvial al eliminar las tomas de abastecimiento. Respecto a la fase de obras se deberán tener en cuenta las posibles afecciones al visón europeo, a las formaciones de vegetación de interés, fundamentalmente masas arboladas autóctonas y hábitats de interés comunitario prioritarios, a la calidad de las aguas y al hábitat para la fauna piscícola.

En todo caso, concluye el ISA, será el Órgano Ambiental competente el que finalmente determine si estas actuaciones pueden afectar de manera apreciable al citado lugar y, en su caso, establecer la necesidad de realizar una adecuada evaluación de sus efectos sobre los correspondientes lugares de la Red Natura 2000.

10 UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

En este apartado se aborda el análisis de la capacidad de acogida del territorio objeto de planificación para los usos y actuaciones previstos en el PH que, además de atender a los objetivos ambientales de la planificación, debe contribuir, entre otras cuestiones destacadas, a atender las demandas de agua y a paliar los efectos de las inundaciones. Las medidas propuestas para cumplir dichos objetivos pueden tener efectos adversos sobre los valores ambientales del territorio objeto de planificación. A partir de ese análisis se definen las unidades ambientales homogéneas, es decir, aquellos ámbitos que tienen una mayor o menor aptitud para albergar aquellas actuaciones del PH que tienen una incidencia territorial concreta.

La definición de las unidades ambientales se aborda a través del análisis de las actuaciones estructurales previstas en el Programa de Medidas del PH, en relación con las disposiciones normativas contenidas tanto en la propia Normativa del PH como en otros instrumentos de ordenación y/o gestión del territorio y, en particular:

- Directrices de Ordenación del Territorio
- Instrumentos de Ordenación Territorial (PTS de Protección y Ordenación del Litoral, PTS de Zonas Húmedas, PTS Agroforestal PTS de Ordenación de los márgenes de Ríos y Arroyos).
- Disposiciones normativas en materia de ordenación de usos y actividades en la red fluvial y estuarina de las ZEC (Red Natura 2000) en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.
- Otras disposiciones normativas.

De todas las medidas señaladas pueden destacarse, a los efectos de la definición de Unidades Ambientales Homogéneas, aquéllas que, sin perjuicio de que puedan contribuir, y en algunos casos de manera muy destacada, a los objetivos ambientales del PH, también pueden tener efectos adversos sobre los valores ambientales del territorio donde se implanten. Estas actuaciones serán, fundamentalmente, las que impliquen soluciones estructurales y, en concreto:

- Las relacionadas con la satisfacción de las demandas (conducciones de abastecimiento, grandes depósitos, potabilizadoras...).
- Las destinadas a evitar la contaminación del agua (conducciones subterráneas de saneamiento y depuradoras).
- Las dirigidas a la gestión del riesgo de zonas inundables que impliquen la alteración morfológica de los cauces (encauzamientos, rectificaciones, dragados, etc.).

Se definen una serie de criterios ambientales de exclusión y de promoción de espacios que deberán tenerse en cuenta para la implantación de las nuevas infraestructuras relacionadas con la gestión del agua, de modo que se eviten o, en su caso, se minimicen los posibles impactos ambientales asociados. Dichos criterios pretenden una gestión responsable de los recursos naturales y, concretamente, atender a los objetivos ambientales estratégicos de conservar y proteger los ecosistemas, las especies y el paisaje, disminuir progresivamente los procesos de artificialización y los ritmos de destrucción de suelos y frenar la urbanización de suelos con riesgos naturales:

- **Preservación de los valores ambientales relevantes**, para la redacción de los estudios de alternativas y/o proyectos se tendrán en cuenta los condicionantes ambientales detallados en el ISA para cada unidad hidrológica.
- **Prevención de nuevos riesgos ambientales** o su agravamiento para ello se tendrán en cuenta los riesgos ambientales detallados en el ISA para cada unidad hidrológica.
- **Priorización de ámbitos poco relevantes**, desde el punto de vista naturalístico, cultural o del riesgo ambiental, que deben promoverse para recibir determinadas infraestructuras ligadas a la gestión del agua, reforzando la apuesta por alternativas de desarrollo del plan viables y con menos efectos adversos para el medio ambiente. Se priorizará el uso de suelos ya antropizados, suelo urbano, suelo urbano no consolidado, suelo urbanizable sectorizado y no sectorizado, zonas alteradas, áreas de escaso valor naturalístico, etc. frente a suelos naturales o no urbanizados. En definitiva, se trata de ubicar dichas infraestructuras en áreas de escaso valor con una mayor capacidad de acogida.
- Además, en el diseño de las infraestructuras se garantizará el **adecuado dimensionamiento** de las mismas y se aplicarán las **mejoras técnicas disponibles** que garanticen la minimización de los efectos negativos sobre los valores ambientales.

Sobre la base de los criterios ambientales establecidos para la ubicación de las infraestructuras ligadas a la gestión del agua, se determinan dos unidades ambientales en función del tipo de infraestructura:

- Ámbitos en los que debe evitarse la ubicación de determinadas infraestructuras ligadas al agua.
- Ámbitos en los que la ubicación de determinadas infraestructuras está sujeta al cumplimiento de condiciones.

Se analizan, también, las disposiciones en materia de ordenación de usos y actividades de la Normativa del Plan Hidrológico y, en particular, las que figuran en el Capítulo 7 de la Normativa del Plan, que trata de la protección del dominio público hidráulico y dominio público marítimo-terrestre y la calidad de las aguas.

Finalmente se analizan las directrices y regulaciones particulares establecidas para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de los ríos y estuarios de la región biogeográfica atlántica en relación con la regulación de usos y actividades en dichos ámbitos, que también constituyen condicionantes a la ubicación de las infraestructuras ligadas al agua.

11 PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN DE LOS PLANES

11.1 Seguimiento del Plan Hidrológico

El seguimiento del Plan Hidrológico tiene por objeto conocer el grado de implantación del Plan y del Programa de Medidas y se encuentra regulado por el Reglamento de Planificación Hidrológica. Los aspectos que deben ser objeto de un seguimiento específico dentro del Plan Hidrológico, son:

- La evolución de los recursos hídricos naturales y disponibles y su calidad.
- La evolución de las demandas de agua.
- El grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos.
- El estado de las masas de agua superficial y subterránea.
- La aplicación de los programas de medidas y efectos sobre las masas de agua.
- Seguimiento de planes dependientes (inundaciones y sequías).

El soporte de toda la información alfanumérica y geoespacial contenida en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental se realiza mediante los siguientes sistemas de información geográfica, que son la herramienta fundamental para el seguimiento y revisión del Plan Hidrológico:

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico (SIGCHC), administrado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (<http://sig.chcantabrico.es/sigweb/>)
- Sistema de Información del Agua en Euskadi (SIAE), administrado por la Agencia Vasca del Agua (http://www.uragentzia.euskadi.net/u81-0003/es/contenidos/informacion/ide-ura/es_docu/ide-ura.html)

El seguimiento del Plan contempla la elaboración de informes periódicos que actualicen la información y permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados. En el plazo de tres años a partir de la actualización del Plan Hidrológico se elaborará un informe intermedio que detalle el grado de aplicación del Programa de Medidas y sus efectos.

11.2 Seguimiento del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

El Programa de Seguimiento del PGRI comprende las siguientes actividades:

- Seguimiento de las medidas generales de ámbito estatal, autonómico y de demarcación.
- Seguimiento de las medidas específicas de ámbito de ARPSI.
- Revisión del plan, recogiendo en un informe final el resultado de los trabajos de seguimiento, explicación de las posibles desviaciones, modificaciones, etc., que servirá de base para los trabajos del siguiente ciclo.

11.3 Seguimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica

Por otro lado, la Evaluación Ambiental Estratégica propone otros indicadores de seguimiento que se listan a continuación.

Indicadores de seguimiento
Ejecución del gasto previsto en el Plan en todas las infraestructuras de saneamiento y depuración, sean nuevas o remodeladas
Población con saneamiento conforme a la Directiva 91/271/CEE
Nº masas de agua superficiales que alcanzan el buen estado
Nº masas de agua con estaciones de aforo que cumplen el régimen de caudales ecológicos
Ejecución del gasto previsto en medidas para la restauración del bosque de ribera, medidas para la conservación y mantenimiento de cauces y riberas, deslinde del Dominio Público Hidráulico, y otras actuaciones de carácter no estructural.
Ejecución del gasto previsto para proyectos de adecuación para mejora de la conectividad
Masas de agua colonizadas por el mejillón cebra
Nº actuaciones de control/ erradicación de especies invasoras
Ejecución del gasto previsto en medidas de diferente índole relacionadas con el abastecimiento urbano
Ejecución del gasto previsto en medidas estructurales de defensa contra avenidas en núcleos urbanos consolidados
Nº espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el RZP
Nº Reservas Naturales Fluviales incluidas en el RZP
Nº Zonas de Protección Especial incluidas en el RZP
Nº Zonas Húmedas incluidas en el RZP
Superficies sobre las que se han aplicado medidas de restauración y rehabilitación, explicitando las superficies pertenecientes a los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

Tabla 7 Indicadores de seguimiento propuestos por la Evaluación Ambiental Estratégica.

12 INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA

El Plan Hidrológico realiza una revisión detallada de los presupuestos de las medidas propuestas ajustándolas de acuerdo a las inversiones comprometidas y las previsiones más realistas de las distintas autoridades competentes.

La estimación económica, programación y financiación de las medidas del Plan Hidrológico quedan definidas en el propio Programa de Medidas del PH, quedando convenientemente justificada la viabilidad económica de las mismas.